

DECRETO Nº \_\_2[7/

VISTOS: La carta solicitud presentada el día 02 de febrero de 2022, para realizar evento con venta de bebidas alcohólicas, por parte del Sr. Andrés Eduardo Gallardo Arancibia, cédula de en el Tramo Norte de la Chacra Juanita, ubicado en Avda. de Aguirre identidad S/Nº a 200 metros del Faro monumental, La Serena; el que se realizará para los días 4, 5 y 6 de febrero de 2022, quien adjunta antecedentes; a) declaración jurada de del Sr. Andrés Eduardo Gallardo Arancibia; cuya firma se autorizó por Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4º de la ley 19.925; b) Certificado de Antecedentes del Sr. Andrés Eduardo Gallardo Arancibia de fecha 04 de enero de 2022, emitidas por el Servicio de Registro Civil e Identificación; c) Fotocopia de la Cédula de Identidad del Sr. Andrés Eduardo Gallardo Arancibia; d) Declaración de Residencia de del Sr. Andrés Eduardo Gallardo Arancibia firmada ante Notario Público de fecha 04 de enero de 2022; e) Contrato de Arrendamiento firmado ante Notario Público de fecha 24 de diciembre de 2021; lo dispuesto en el artículo Nº 19 de la Ley Nº19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expender bebidas alcohólicas; la Ley Nº19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado; y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley Nº 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de fiestas Patrias, Vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.
- 2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante la actividad que se realizará en el "Tramo Norte de la Chacra Juanita" ubicado en Avda. Francisco de Aguirre S/N a 200 metros del Faro Monumental, La Serena, programado para los días 4, 5 y 6 de febrero de 2022.

## DECRETO:

## 1.- AUTORÍZASE al Sr. ANDRES EDUARDO GALLARDO ARANCIBIA, cédula de La Serena, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en el evento que se realizará en el "Tramo Norte de la Chacra Juanita" ubicado en Avda. Francisco de Aguirre S/N a 200 metros del Faro Monumental, La Serena, para los días 4 y 5 de febrero de 2022 desde las 14:00 hasta las 02:00 hrs. a.m. del día siguiente y el día 6 de febrero de 2022 desde las hrs. 24:00 hasta las 00:00 hrs.

- 2.- La actividad estará sujeta a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- 3.- Asimismo al solicitante le queda estrictamente prohibida la venta de alcohol a menores de edad.
- 4.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.

- 5.- El interesado será responsable de cumplir con todos los requisitos establecidos en el Plan Paso a Paso del Ministerio de Salud, prevaleciendo estos sobre la autorización Municipal, pudiendo suspenderse la actividad, en caso de no tomar las medidas sanitarias respectivas.
- 6.- Notifiquese por carta certificada o personalmente si se apersonaren a la Sección de Patentes Comerciales a recibir el presente decreto.

Anótese, publíquese, notifíquese, cúmplase y archívese.

HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

- Distribución:
   Interesado
- Primera Comisaría de Carabineros La Serena
- Seremi de Salud Región de Coquimbo
- Fiscalía Local La Serena
- 1° Juzgado de Policía Local de La Serena
- 2° Juzgado de Policía Local de La Serena
- Dirección de Administración y Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Sección de Patentes Comerciales
- Oficina de Partes RJJ/HLMV/VRS/MAR/SM/LLR/snc

ROBERTO ACOB JURE
ALCALDE \*